



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Febrero dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la comunicación del Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Bogotá y, para que obre en el caso radicado internamente en esa dependencia con el número 2102000055, Se dispone comunicarle que el objetivo que se busca con el análisis de las muestras de las personas que ya reposan en ese Laboratorio, es específicamente demostrar si el menor DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE, representado legalmente por su progenitora señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.909.316, es o no hijo del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA (q.e.p.d), quien falleció el día 4 de Abril de 2020, quien según información enviada el día 21 de agosto de 2020 de la parte demandante dentro de este proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, dicho causante fue cremado, por lo cual no se ordenó la Exhumación sino que se dispuso la práctica de la prueba de ADN, con la demandante sucesoral DIANA MILENA CARDONA GRISALES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.920.377, quien es hija del occiso y fue reconocida por su padre.

Entérese de esta providencia al Laboratorio de Genética a través del email: geneticabogota@medicinalegal.gov.co. Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, envíese el oficio acompañando esta providencia.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**c88657bb897253641be246e2fba1730e9b1eb7468f9831670753c
fa45e10998c**

Documento generado en 15/02/2021 11:27:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>